

## Informe de los Servicios Técnicos municipales

A la vista de Resolución de Alcaldía nº 21 de 2019, de fecha 22 de los corrientes, en la que se solicita a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento la elaboración de un pliego de prescripciones técnicas para realizar la licitación de la prestación del servicio de Carga y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos (enseres domésticos, voluminosos) del municipio de Jódar (Jaén), de conformidad con lo previsto en el artículo 116 y 308 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, la documentación referida, el siguiente,

## **INFORME**

**PRIMERO**.- El artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, define el contrato administrativo de servicios como aquel tipo de contrato cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

Partiendo de dicha regulación, la finalidad pretendida mediante el presente contrato es atender la necesidad de carga y transporte en grandes cantidades de los Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos (enseres domésticos, voluminosos) resultantes de la recogida por parte del Ayuntamiento de Jódar, hasta el Complejo de Tratamiento Integral de RSU Guadiel (Linares), que es el lugar habilitado a tal efecto por la empresa pública ResurJA con la cual el Ayuntamiento de Jódar tiene contratada la recepción de sus RSU, por cuanto queda acreditada la insuficiencia de recursos propios para hacer frente a dicha necesidad, de la misma forma que las prestaciones a realizar no encubren una relación estatutaria.

**SEGUNDO**.- A los efectos de consignación presupuestaria, el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es de treinta y tres mil euros (33.000 €) más seis mil novecientos treinta euros (6.930 €) de IVA (21%), en total treinta y nueve mil novecientos treinta (39.930 €) con IVA incluido.

**TERCERO**.- A los efectos previstos en el artículo 308.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, se informa que, mediante la licitación del contrato que nos ocupa, no se va instrumentar la contratación de personal.

**CUARTO**.- En todo caso, a la extinción del contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación

jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

**QUINTO**.- Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, se informa que la necesidad del presente contrato viene motivada por la necesidad de dar destino definitivo a los Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos (enseres domésticos, voluminosos) resultantes de la recogida por parte del Ayuntamiento de Jódar, mediante su carga y transporte hasta destino definitivo en el Complejo de Tratamiento integral de RSU Guadiel (Linares), que es el lugar habilitado a tal efecto por la empresa pública ResurJA con la cual el Ayuntamiento de Jódar tiene contratada la recepción de sus RSU.

**SEXTO.-** Por último, atendiendo a las particularidades de la prestación, y en función del régimen de retribución del contratista, en la documentación técnica elaborada no se prevé traslado de riesgo operacional al contratista, por lo que deberá emplearse la figura del contrato administrativo de servicios para tramitar el contrato que nos ocupa.

En Jódar (Jaén),

El técnico mnpal. de medio ambiente